CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 252-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 252-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de enero de 2025.- Las 11h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1145-O de 12 de noviembre de 2024, dirigido al señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

b) Oficio Nro. 098-2024-KGMA-WGOC de 12 de noviembre de 2024, dirigido al Defensor Público Provincial de Pichincha, firmado por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

c) Oficio Nro. 099-2024-KGMA-WGOC de 12 de noviembre de 2024, dirigido al abogado Mario Godoy Naranjo, presidente del Consejo de la Judicatura, firmado por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

d) Razones de citación, suscritas por el servidor electoral citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral al denunciado señor Roberto Emilio Cuero Medina.

e) Oficio CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0115-OF de 14 de noviembre de 2024, firmado electrónicamente por la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura.

f) Oficio Nro. DP-DP17-2024-0417-O de 15 de noviembre de 2024, suscrito por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha.

g) Correo electrónico rcuero68@yahoo.es del señor Roberto Emilio cuero Medina enviado a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal el 22 de noviembre de 2024, a las 14h38.

h) Correo electrónico rcuero68@yahoo.es del señor Roberto Emilio cuero Medina enviado a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal el 22 de noviembre de 2024, a las 14h59.

i) Escrito en cuatro (4) hojas en el que constan en imágenes las aparentes firmas electrónicas del magíster Roberto Emilio Cuero Medina y abogadas

patrocinadoras, recibido en recepción documental de Secretaría General, el 22 de noviembre de 2024, a las 15h47.

j) Correo electrónico denunciasrlf@gmail.com enviado a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal el 7 de enero de 2025, a las 9h38.

ANTECEDENTES

1. Según se desprende de la razón suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 31 de octubre de 2024, a las 19h23 se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección electrónica denunciasrlf@gmail.com, con el asunto "***Ingreso Denuncia Roberto Cuero***", al que se adjuntó tres (3) archivos en formato PDF, conforme el siguiente detalle:

a) Con el título "***credencial.pdf***" de 192 KB de tamaño, que una vez descargado correspondió a un (1) documento en una (1) foja, que por su formato no fue susceptible de validación.

b) Con el título "***Cédula denunciante.pdf***" de 96 KB de tamaño, que una vez descargado correspondió a un (1) documento en una (1) foja, que por su formato no fue susceptible de validación.

c) Con el título "***DENUNCIAFIRMADACUERO.pdf***" de 751 KB de tamaño, que una vez descargado correspondió a un (1) escrito en diez (10) fojas, firmado electrónicamente por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez y el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, firmas que luego de su verificación en el Sistema "*FirmaEC 3.1.1*." fue válida, conforme el reporte respectivo[1].

2. Mediante el referido escrito, el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, quien compareció ante este Tribunal en calidad de ciudadano, elector y por sus propios y personales derechos, presentó una denuncia contra el señor Roberto Emilio Cuero Medina, ex candidato a la dignidad de asambleísta provincial en el proceso electoral "*Elecciones presidenciales y legislativas anticipadas 2023*", por el presunto cometimiento de una infracción electoral grave tipificada en el numeral 7 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia[2].

3. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntó el acta de sorteo Nro. 216-31-10-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 31 de octubre de

[1] Foja 14.
[2] Foja 1-13

2024 a las 20h56, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **252-2024-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal[3].

4. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 3 de noviembre de 2024, a las 12h45, en un (1) cuerpo contenido en diecisiete (17) fojas, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho[4].

5. El 5 de noviembre de 2024, a las 17h05, ingresó por recepción documental de Secretaría General, un escrito en nueve (9) fojas que contiene en imagen las aparentes firmas electrónicas del señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez y del abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, al que se adjuntó como anexos treinta y un (31) fojas, dentro de las cuales constan:

a) A fojas diecinueve (19) un (1) dispositivo óptico, tipo CD-R marca "SANKEY DIGITAL LIFE" de 700 MB de capacidad, con la leyenda "C04519" que luego de su verificación, contiene:

> Un (1) archivo en extensión PDF, con el título "**C04519.pdf**" de 1009 KB de tamaño, correspondiente a la "*copia electrónica del documento electrónico, que fue descargado*" desde una dirección electrónica, conforme consta de la razón firmada electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica del reporte electrónico respectivo.

b) A fojas veintidós (22) un (1) dispositivo óptico, tipo CD-R marca "SANKEY DIGITAL LIFE" de 700 MB de capacidad, con la leyenda "C04520", que luego su verificación, contiene:

> Un (1) archivo en extensión PDF, con el título "**C04520.pdf**" de 578 KB de tamaño, correspondiente a la "*copia electrónica del documento electrónico, que fue descargado*" desde una dirección electrónica, conforme consta de la razón firmada electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica del reporte electrónico respectivo.

[3] Fojas 15-17.
[4] Foja 18.

c) A fojas veintiocho (28) un (1) dispositivo óptico CD-R marca "SANKEY DIGITAL LIFE" de 700 MB de capacidad, con la leyenda "C04521", que luego de su verificación, contiene:

> Un (1) archivo en extensión PDF, con el título "**C04521.pdf**" de 1029 KB de tamaño, correspondiente a la "*copia electrónica del documento electrónico, que fue descargado*" desde una dirección electrónica, conforme consta de la razón firmada electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica del reporte electrónico respectivo.

d) A fojas treinta y uno (31) un (1) dispositivo óptico CD-R marca "SANKEY DIGITAL LIFE" de 700 MB de capacidad, con la leyenda "C04522", que luego su verificación, contiene:

> Un (1) archivo en extensión PDF, con el título ""**C04522.pdf**" de 775 KB de tamaño, correspondiente a la "*copia electrónica del documento electrónico, que fue descargado*" desde una dirección electrónica, conforme consta de la razón firmada electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica del reporte electrónico respectivo.

Los documentos descritos fueron recibidos en este despacho el 6 de noviembre de 2024 a las 08h30 conforme consta de la razón sentada por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho[5].

6. Con auto de 12 de noviembre de 2024, a las 12h21, este juzgador admitió a trámite la presente causa y en lo principal, dispuso: **i)** la citación al denunciado, señor Roberto Emilio Cuero Medina con copia certificada de la denuncia y del expediente íntegro en formato digital; **ii)** la contestación a la denuncia por parte del accionado en el término de cinco días contados a partir de la última citación; **iii)** se remita a través de la Relatoría de este despacho atento oficio al Consejo de la Judicatura con el fin de que en el término de tres días, remita copia certificada de la lista de peritos registrados y debidamente acreditados en la provincia de Pichincha, cantón Quito con experticia en "criminalística"; y, **iv)** el requerimiento de que la Defensoría Pública provincial de Pichincha designe un defensor público para la presente causa[6].

[5] Fojas 19-59 vta. Los dispositivos ópticos constan en el expediente a fojas 38, 41, 45 y 50.
[6] Fojas 63-67 vta.

7. Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1145-O de 12 de noviembre de 2024, el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, comunicó al señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 035 para las notificaciones correspondientes[7].

8. El 12 de noviembre de 2024, la abogada Karen Mejía Alcívar, en cumplimiento de lo dispuesto en auto de 12 de noviembre de 2024, remitió el oficio Nro. 098-2024-KGMA-WGOC y el oficio Nro. 099-2024-KGMA-WGOC al Defensor Público Provincial de Pichincha y al presidente del Consejo de la Judicatura, respectivamente[8].

9. Los días miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2024 se realizó, por medio de tres boletas, la citación al denunciado señor Roberto Emilio Cuero Medina, según consta de las razones de citación suscritas por los funcionarios electorales notificadores-citadores de este Tribunal[9].

10. El 15 de noviembre de 2024, a las 09h45, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el oficio CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0115-OF de 14 de noviembre de 2024, a través del cual la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura, remitió la lista de peritos calificados en el área de "criminalística"[10].

11. Correo electrónico antonietap@defensoria.gob.ec perteneciente a la señora Antonieta Proaño, asistente defensorial de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, enviado a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal el 15 de noviembre de 2024, a las 14h43, al que se adjuntó un archivo en formato pdf., que luego de ser descargado correspondió al oficio Nro. DP-DP17-2024-0417-O de 15 de noviembre de 2024, suscrito electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, cuya firma fue validada y en el que designa al doctor Paúl Guerrero como defensor público[11].

12. Correo electrónico rcuero68@yahoo.es perteneciente al señor Roberto Emilio Cuero Medina enviado a la dirección electrónica institucional de Secretaría General

[7] Foja 70.
[88] Fojas 72 y 73 vta.
[9] Fojas 74, 77 y 80.
[10] Fojas 83-91
[11] Fojas 93-94 vta.

de este Tribunal el 22 de noviembre de 2024, a las 14h38[12], al que adjuntó cuatro archivos en extensión pdf, conforme el siguiente detalle:

1. Con el título "**CONTESTACIÓN A DENUNCIA-TCE- ROBERTO CUERO -signed-signed-signed (2).pdf**" de 174 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por el magister Roberto Emilio Cuero Medina y sus abogadas patrocinadoras, Jacqueline del Rocío Hurtado Valdez y Esther Kisbel López Puente, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica del reporte electrónico respectivo.
2. Con el título "**COPIA CÉDULA-ROBERTO CUERO.pdf**" de 834 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la cédula de ciudadanía del señor Roberto Emilio Cuero Medina, constante en una (1) foja.
3. Con el título "**credencial abogada JH.pdf**" de 263 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial profesional del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador de la abogada Jacqueline del Rocío Hurtado Valdez, constante en una (1) foja.
4. Con el título "**CamScanner 18-09-2024 16.52 (1).pdf**" de 269 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial profesional del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador de la abogada Esther Kisbel López Puente, constante en una (1) foja.

Los documentos fueron remitidos electrónicamente a los funcionarios del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de noviembre de 2024 a las 15h45.

13. Correo electrónico rcuero68@yahoo.es perteneciente al señor Roberto Emilio Cuero Medina enviado a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal el 22 de noviembre de 2024, a las 14h59[13], al que adjuntó cuatro archivos en extensión pdf, conforme el siguiente detalle:

1. Con el título "**credencial abogada JH.pdf**" de 263 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial profesional del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador de la abogada Jacqueline del Rocío Hurtado Valdez, constante en una (1) foja.
2. Con el título "**CamScanner 18-09-2024 16.52 (1).pdf**" de 269 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial profesional del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la Función

[12] Fojas 96-101.
[13] Fojas 103-107 vta.

Judicial del Ecuador de la abogada Esther Kisbel López Puente, constante en una (1) foja.

3. Con el título "**COPIA CÉDULA-ROBERTO CUERO.pdf**" de 834 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la cédula de ciudadanía del señor Roberto Emilio Cuero Medina, constante en una (1) foja.
4. Con el título "**CONTESTACIÓN A DENUNCIA-TCE- ROBERTO CUERO - signed-signed-signed (2).pdf**" de 174 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por el magister Roberto Emilio Cuero Medina y sus abogadas patrocinadoras, Jacqueline del Rocío Hurtado Valdez y Esther Kisbel López Puente, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica del reporte electrónico respectivo.

Los documentos fueron remitidos electrónicamente a los funcionarios del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de noviembre de 2024 a las 15h47.

14. El 22 de noviembre de 2024, a las 15h47, ingresó por recepción documental de Secretaría General, un escrito en cuatro (4) hojas en el que constan en imágenes las aparentes firmas electrónicas del magíster Roberto Emilio Cuero Medina y abogadas patrocinadoras, al que adjuntó en calidad de anexos tres (3) fojas, mediante el cual da contestación a la denuncia propuesta en su contra[14].

15. El 7 de enero de 2025 a las 09h38, ingresó a la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección electrónica: denunciasrlf@gmail.com con el asunto "**Escrito Causa No. 252-2024-TCE**" mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "**Solicitud Causa 252-2024- TCE-signed.pdf**" de 120 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, patrocinador del señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, cuya firma es validada conforme se verifica del reporte electrónico respectivo[15].

El documento fue remitido electrónicamente a los funcionarios del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 7 de enero de 2025 a las 09h52.

En atención a los documentos incorporados a esta causa y por corresponder al estado de la causa, **dispongo:**

[14] Fojas 114-117
[15] Fojas 119-120 vta.

PRIMERO.- ESCRITO DEL DENUNCIANTE

Respecto del escrito enviado al correo electrónico de Secretaría General de este Tribunal el 7 de enero de 2025 conforme se detalla en el numeral 15 que antecede, el denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, deberá estar al contenido del presente auto. En tal sentido, no procede su requerimiento.

SEGUNDO.- TRASLADO DE LA CONTESTACION AL DENUNCIANTE

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral[16], córrase traslado al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, con el escrito de contestación presentado el 22 de noviembre de 2024 por el señor Roberto Emilio Cuero Medina, denunciado en esta causa.

TERCERO.- SOLICITUD DE PRUEBA PERICIAL

3.1. De autos se verifica que el 14 de noviembre de 2024, la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, Subdirectora Nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura, respecto a lo solicitado por este juzgador en el auto de admisión de 12 de noviembre de 2024, informó mediante Oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-00115-OF, lo siguiente:

> "La Subdirección Nacional de Órganos Auxiliares y Sistema Pericial del Consejo de la Judicatura es la encargada de administrar el sistema pericial regulado por el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, revisado el Sistema Informático Pericial se encuentra que: en la provincia de Pichincha, cantón Quito, constan calificados en el área/profesión: **CRIMINALISTICA,** 462 peritos (se adjunta matriz)…"

3.2. Del documento adjunto al referido oficio, se evidencia la lista de peritos en el área o profesión de **criminalística**[17] conforme fue dispuesto por este juzgador.

3.3. Con este antecedente, se señala para el día **martes 14 de enero de 2025 a las 12h00 la realización de la diligencia de sorteo de los peritos acreditados** entre aquellos detallados en la matriz remitida por el Consejo de la Judicatura para designar al profesional que efectuará la pericia solicitada por el denunciante en su escrito de denuncia.

[16] Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se siente la razón respectiva.
[17] Fojas 84-90 vta.

3.4. La diligencia se realizará en la sala de audiencias ubicada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con la presencia del suscrito juez y la secretaria relatora del despacho, quien elaborará la respectiva acta que será agregada al proceso.

3.5. Las partes procesales y sus abogados patrocinadores, podrán concurrir a la diligencia dispuesta, en forma presencial, o virtual, a través del siguiente link de acceso de la plataforma Zoom. La reunión virtual, estará disponible 15 minutos antes del inicio de la diligencia, para fines de constatación de las partes que asistan a través del link: https://us02web.zoom.us/j/87418076933?pwd=lJnqIzsUdY3k9Z9ERmG8b86ppKZlJa.1

3.6. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la diligencia. Para tal efecto, se les notificará en sus direcciones electrónicas.

CUARTO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

Una vez que se provean las diligencias dispuestas en el presente auto, este juzgador señalará día, hora y lugar para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, particular que será notificado oportunamente a las partes procesales, abogados encargados de la defensa técnica y al defensor público designado en la presente causa.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE LA CAUSA

Se recuerda a las partes procesales, a sus abogados patrocinadores y al defensor público designado en esta causa, que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a su disposición para su revisión en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- ACREDITACIÓN DE ABOGADAS PATROCINADORAS Y ASIGNACIÓN DE CASILLA CONTENCIOSO ELECTORAL

6.1. Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez a las abogadas Jacqueline del Rocío Hurtado Valdez y Esther Kisbel López Puente para que asuman la representación técnica del denunciante en la presente causa, así como los correos electrónicos: jackie_hurtadovaldez@live.com / kisbel.lopez@protonmail.com y rcuero68@yahoo.es señalados por el denunciado.

6.2. A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asígnese al señor Roberto Emilio Cuero Medina, casilla contencioso electoral para las notificaciones que se deriven de la sustanciación de la presente causa.

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

7.1. Al denunciante señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez en los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com / denunciasrlf@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 035.
7.2. Al denunciado, señor Roberto Emilio Cuero Medina, en las direcciones de correo electrónicas: jackie_hurtadovaldez@live.com / kisbel.lopez@protonmail.com / rcuero68@yahoo.es .

7.3. Al doctor Paul Guerrero, defensor público designado en esta causa, en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec señalada para el efecto.

7.4. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

7.5. A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

7.6. A la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la cartelera virtual - página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de enero de 2025.

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO DM, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2025.01.13 13:04:19 -05'00'

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL